



Resolución Directoral

N° 000205-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.

Llata, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Reg. Doc. 05737431, Reg. Exp. 03402041, Memorandum N° 00200-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH, de fecha 31 de marzo del 2025, donde el jefe de la Unidad De Recursos Humanos, dispone proyectar acto resolutivo que resuelve APROBAR el Plan de Desarrollo del Personal - PDP de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes – 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública. El literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran



Resolución Directoral

desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, se tiene el Informe N° 000001 2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH-GIGP de fecha 27 de marzo del 2025, AL JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REMITE INFORME TÉCNICO SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD HUAMALIES - 2025 PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE CON UN ACTO RESOLUTIVO. Trabajo realizado según requerimiento del plan de capacitación, lista de participantes, presentados por los diferentes órganos y unidades Orgánicas de la Red de Salud Huamalties, de la misma forma se ha realizado el Diagnostico de Necesidades de Capacitación –DNC y posteriormente el plan de Desarrollo de las Personas PDP -2025, según las normas técnicas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas aprobado mediante R.P.E. N° 141-2016-SERVIR –PE.

Que, según INFORME N° 000002 2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH-GIGP, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025, AL JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS RS HUAMALIES/UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REMITE MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PDP 2025, el presente informe tiene como finalidad recordar que la Unidad Ejecutora RED de SALUD Huamalties tiene la obligación de elaborar, aprobar y presentar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 ante SERVIR, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 del Gobierno Regional Huánuco.

Que, se tiene el INFORME 000029 -2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OGESA, de fecha 11 de marzo del 2025, AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTO: REMITO INFORMACION SEGÚN REFERENCIA, a nombre de la oficina de gestión sanitaria, y al mismo tiempo remitir la información solicitada mediante MEMORANDUM MULTIPLE 000007-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/ODI, En atención al documento remito la matriz de requerimiento de capacitación para la elaboración del PDP, 2025 correspondiente a los programas y estrategias de OGESA. Adjunto Matriz DNC.

Que, el ACTA DE VALIDACIÓN DE PDP de fecha, 25 del mes de marzo del año 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Unidad Ejecutora N° 405 RED DE SALUD HUAMALIES, dejamos constancia que: 1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento). 2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones



Resolución Directoral

contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". 3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC. 4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

Que, estando al Memorándum N° 00200-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH, del Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes al responsable de Normativas de la Red de Salud Huamalíes, dispone proyectar resolución directoral, según el Informe 000001-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH-GIGP, en el que se resuelve aprobar el Plan de Desarrollo del Personal - PDP de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes - 2025; en tal sentido según referencia del informe se deberá cumplir en realizar la formalización de la resolución.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR que designa en el cargo de director ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes;

Estando con visto de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos, del jefe de la oficina de Administración y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huamalíes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL - PDP de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes – 2025, documento de cincuenta y dos (52) folios, cinco títulos; contiene: I. PRESENTACION, II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES, III. MISION Y VISION, IV. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES y V. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD. Cuyos documentos inherentes forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación del presente documento en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.